

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.
Zipaquirá, 25 de septiembre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2019-0425

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-125197, denunciado como de propiedad del demandado JUAN MANUEL GUZMAN MOLANO.

Librese comunicación al Registrador de instrumentos Públicos respectivo, para que proceda de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 de la codificación en cita. Secretaría cumpla con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 058 Hoy 01/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN